**VISTO:**

La reciente colocación de un sistema de semáforos en la intersección de las calles LELOIR y Av. BALBIN; y

CONSIDERANDO:

Que por implementación se vienen registrando importantes demoras en la circulación del tránsito específicamente sobre la calle Leloir;

Que para optimizar el funcionamiento de los semáforos es necesario contar con sistemas inteligentes que sean capaces de regular los tiempos en función del flujo vehicular en los diferentes horarios, al efecto de lograr un tránsito fluido y seguro;

Que al generarse grandes demoras por la acción del semáforo mencionado muchos automovilistas optan por tomar los caminos de tierra aledaños aumentando sustancialmente la posibilidad de accidentes, dañando seriamente dichas calles las cuales no están preparadas para ese tipo de tránsito;

Que mediante un estudio periódico se debería establecer perfectamente en que segmento de horarios se deben modificar los tiempos de luz verde para dinamizar y optimizar el tránsito;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

ORDENANZA N° 5.136

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Impleméntese un sistema inteligente de tránsito aplicado -----especialmente al semáforo en funcionamiento ubicado en la intersección de las calles Leloir y Av. Balbín, previendo la aplicación del mismo a todos los semáforos de la ciudad dentro de un plan de modernización de tránsito.-----

ARTÍCULO 2°: El sistema debe permitir gestionar y sincronizar el semáforo de -----manera eficiente, sencilla y segura, utilizando las últimas tecnologías para su control y configuración cada semáforo, con el objeto de mejorar la seguridad y agilizar el movimiento vehicular.-----

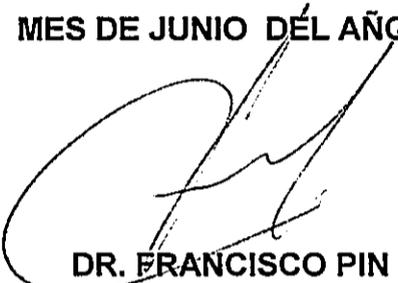
**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1231/22

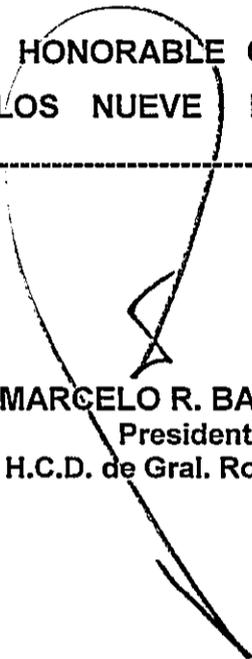
ARTICULO 3º: Autorízase al departamento ejecutivo a realizar las
-----adecuaciones presupuestarias pertinentes para el
cumplimiento de esta ordenanza. Comuníquese al Departamento Ejecutivo con
sus vistos y considerandos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y
-----Considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----



DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

ORDENANZA Nº 5.135

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

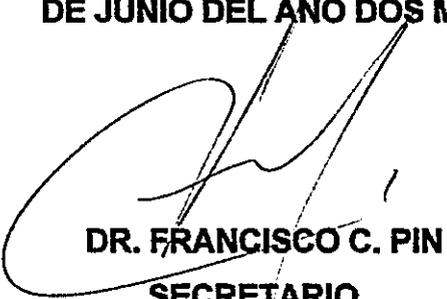
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 2 de la Ordenanza 4715 el cual quedara
_____ redactado de la siguiente manera: **Artículo 2º:** *La
comercialización de artificios pirotécnicos de venta libre en el Partido de
General Rodríguez podrá realizarse durante todo el año, solamente en la
modalidad artificios pirotécnicos lumínicos entendiendo por esto a aquellos que
solo generan un efecto lumínico sensible a la vista. El uso de los mencionados
artificios queda restringido a los días 24, 25 y 31 de Diciembre y 1 de Enero
exclusivamente*_____

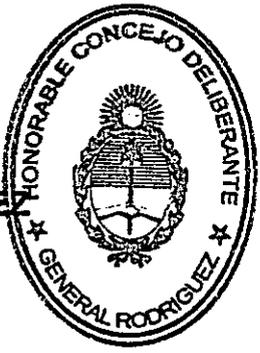
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado, a la Cámara Empresaria y a la
_____ Comunidad en general._____

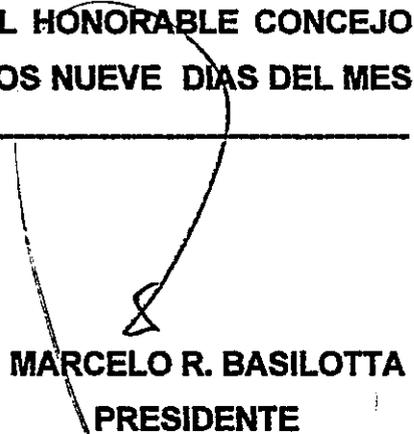
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo._____

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**_____


DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050- 231.458

Fs. _____

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1230

ORDENANZA Nº 5.134

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las
Municipalidades", y conforme al Artículo 70º inciso a) de la
Ordenanza Nº 5.089/21, condónase la deuda, en concepto de "Tasa por
Servicios Generales" que desde el año 2017 y hasta el 31 de Diciembre de
2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I,
Sección: A, Manzana: 65, Parcela: 1 B, Partida Municipal Nro.:1.189, propiedad
del Señor Rodolfo Juan Costa (D.N.I. Nº 17.888.308), domiciliado en la calle
Avellaneda 619, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de
Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.089/21,
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto del inmueble
precitado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 231.568

Fs. _____

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROMULGADA POR DECRETO N° 1229/22

ORDENANZA N° 5.133

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "*Ley Orgánica de las*
Municipalidades", y conforme al Artículo 70° inciso a) de la
Ordenanza N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por*
Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el
inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V , Sección: G,
Manzana: 121, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.:67.792, propiedad de la
Señora Estrella Sonego (D.N.I. N° 92.446.310), domiciliada en la calle Manuela
Maison y Melivaes S/N, Barrio "Parque Irigoyen", de esta Ciudad y Partido de
General Rodriguez, Provincia de Buenos Aires.

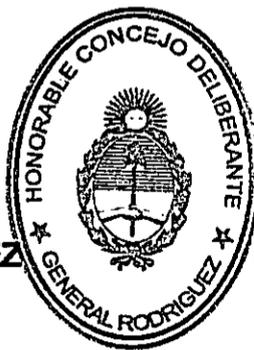
ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21,
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto del inmueble
precitado.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



EXPEDIENTE Nº 4050- 231.408

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1228/20

ORDENANZA Nº 5.132

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", y conforme al Artículo 70º inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios Generales*", que desde Enero de 2.014 y hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II , Sección: A, Manzana: 42 C, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.:90.666, propiedad del Señor Rubén Berante (D.N.I. Nº 14.369.737), domiciliado en la calle Patricio Ham y Juan Bileiro 25, Barrio "Parque", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

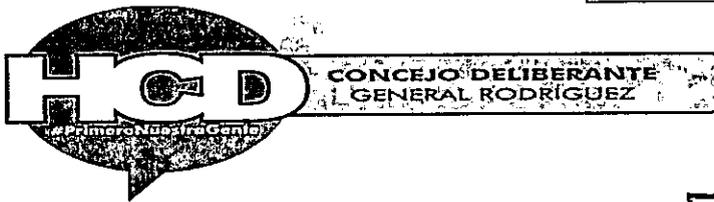
DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROMULGADA POR DECRETO N° 1227

ORDENANZA N° 5.131

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

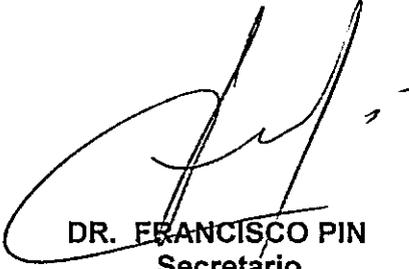
ORDENANZA

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las
----- Municipalidades", y conforme al Artículo 70° inciso a) de la
Ordenanza N° 5.089/21, condonase la deuda en concepto de "Tasa por
Servicios Generales" que desde Enero de 2.019 y hasta el 31 de Diciembre de
2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I,
Sección: C, Manzana: 228, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 38.418,
propiedad del Señor Mario Enrique Menéndez (D.N.I. N° 12.475.194),
domiciliado en la calle Crespo 377, Barrio "San Bernardo" de esta ciudad y
Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

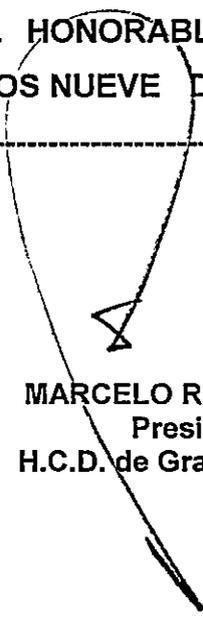
ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21,
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022, con respecto del inmueble
precitado.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



PROMULGADA POR DECRETO N° 1226 22

VISTO:

La necesidad de promover el acercamiento y la participación juvenil de la comunidad educativa de la ciudad con las instituciones democráticas.

CONSIDERANDO:

Que, es importante revalorizar el rol de las instituciones del Estado.
Que, se debe ser hincapié en la importancia de un buen y transparente funcionamiento de las mismas.
Que, se debe tener en cuenta la política como una herramienta para cambiar la realidad.

Que, el estatus de la ciudadanía que la Constitución Nacional a través del artículo 75 inc. 22, la Ley Nacional N° 26061 y la Ley Provincial N° 12967 otorgan expresamente a niños, niñas y adolescentes, "... nos obliga y compromete a generar las instancias donde a través de las prácticas y dispositivos sencillos se promueva el conocimiento de los derechos y particularmente el ejercicio de la participación en los temas de su interés, así como el derecho a ser escuchado tomando en cuenta su opinión.

Que la presente iniciativa tiene por objeto promover la participación ciudadana de jóvenes por intermedio del programa Concejal Por un Día.

Que es importante generar procesos educativos que permitan a los jóvenes involucrarse en la vida ciudadana.

Que en el anexo 1 adjunto se detallan objetivos y contenidos del programa, así como también contenidos específicos del Diseño Curricular.

Que es importante generar procesos educativos que permitan a los niños y jóvenes involucrarse en la vida ciudadana. Sin duda estas prácticas posibilitan crecer e interiorizarse en los mecanismos y pilares del sistema democrático. También les permite cumplir un rol sustancial y "ponerse en el lugar" del Concejal para así comprender acabadamente la dinámica del sistema y el cuerpo, así como también de las atribuciones, deberes y derechos que son inherentes al cargo y la posibilidad no solo de ser partícipes sino transformadores de realidades.

Por lo expuesto creemos importante sostener y poner en práctica este tipo de iniciativas por que sin duda serán sumamente enriquecedoras para los jóvenes de nuestra ciudad.

Por lo expuesto, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

**ORDENANZA N° 5.130**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: Crease el programa "Concejal por un día" en el ámbito del
----- Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de General
Rodríguez, destinado a todos los alumnos de 1ro a 6to año de Escuelas
secundarias públicas y privadas de la ciudad.-----

Artículo 2º: Dicho programa se llevara a cabo mediante una simulación de la
----- sesión del Honorable Concejo Deliberante, donde los alumnos
previo trabajo de los contenidos en la escuela, simularan formar un propio
espacio político ficticio con sus bases, asumiendo el rol de legisladores,
intercambiando durante el desarrollo de la misma, ideas y proyectos acerca de
las problemáticas de sus barrios y ciudad en general. -----

Artículo 3º: A los fines previstos en los puntos precedentes, se notificará a las
----- escuelas acerca del programa "Concejal por Un Día" y aquellas
que realicen el proceso de inscripción, se les proveerá el material informativo,
así como también la pautas sobre el programa (anexo1).-----

Artículo 4º: Las tareas de registro, notificación y recepción de las escuelas
----- estarán a cargo de la secretaria de este Honorable Cuerpo.-----

Artículo 5º: El programa se verá Plasmado en la práctica es una sesión
----- simulada, que se desarrollara en el recinto de este Honorable
Cuerpo aplicando el reglamento interno del cuerpo, debatiendo y poniendo a
consideración los proyectos presentados. -----

Artículo 6º: Se deberá Asegurar la presencia pluri-partidaria de los integrantes
----- de este Honorable Cuerpo, en la "sesión" a realizar.-----

Artículo 7º: El honorable Concejo Deliberante difundirá ampliamente en
----- distintos medios locales una vez aprobada esta ordenanza.-----

Artículo 8º: En comisión de legislación se realizará el sorteo para elegir al edil
----- que presidirá cada simulación de sesión.-----

Artículo 9º: Cada escuela que se inscriba en el programa contara con el
----- asesoramiento de un concejal de cada bloque partidario, en
donde guiaran y orientaran al docente para la elaboración y presentación de un
proyecto.-----

Artículo 10º: La presidencia del cuerpo deberá entregar certificado de

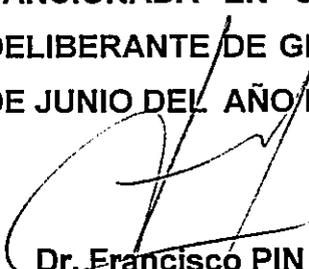


----- participación y asistencia a todos los establecimientos, alumnos y participantes.-----

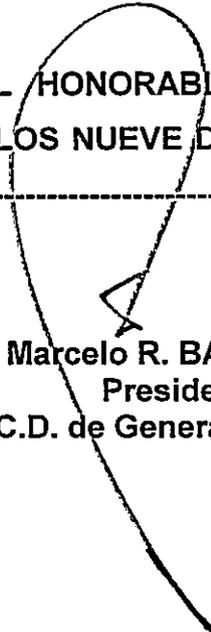
Artículo 11°: De los proyectos presentados y aprobados, el honorable cuerpo ----- podrá considerar introducirlos de manera oficial firmados unánimemente para tratarlo en la siguiente sesión ordinaria.-----

Artículo 12°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial y dese amplia difusión a la presente.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


Dr. Francisco PIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



ANEXO 1

Etapa Inicial	<p>-Inscripción de la Institución al Programa Concejal por un día.</p> <p>-Reunión orientativa equipo directivo –docente-concejales asesores.</p> <p>-Proceso de enseñanza –aprendizaje en la escuela de los contenidos específicos y recomendados</p> <p>-Aplicación Práctica, Conformación de un espacio político ficticio, conformación de bloque y redacción de un Proyecto de Ordenanza.</p>
Sesion en HCD	<p>-Desarrollo de la simulación de una sesión, donde los alumnos expondrán los proyectos trabajados en clase y debatirán los temas, y se podrá a consideración la aprobación de los mismos. Toda la simulación de la sesión se regirá por el reglamento interno del cuerpo.</p>
Etapa Final	<p>-Entrega de certificado de participación del programa.</p> <p>-Opcional en escuela auto evaluación del proceso enseñanza –aprendizaje</p>

Objetivos del Programa

- Fortalecer en los Jóvenes la conciencia de sus derechos, así como la construcción autónoma de sus códigos éticos sustentados preferentemente en los valores de la dignidad humana y de la democracia.
- Desarrollar en los jóvenes el aprecio por la democracia como forma de vida, de organización social y de gobierno. Esto supone por una parte la comprensión de los aspectos generales de la democracia, así como la valoración positiva de ésta y la disposición a defenderla frente a cualquier forma de totalitarismo.
- Propiciar que las jóvenes desarrollen las competencias necesarias para vivir en democracia y convivir de manera no violenta, justa, tolerante, equitativa, respetuosa y responsable.



- Promover el aprendizaje y aplicación contextualizada de los procedimientos de la democracia, como la toma de decisiones, el diálogo, la participación, la libre elección, la construcción de consensos o el manejo y resolución de conflictos, entre otros.
- Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico e informado, aplicado al conocimiento de la realidad social y de su propia actuación y expresado en el juicio crítico, en el juicio moral y en el juicio político.
- Fortalecer el sentido de pertenencia a una comunidad, expresado en la construcción de identidades incluyentes, en el reconocimiento de la diversidad, en la solidaridad y empatía, así como en el interés por participar en el mejoramiento y transformación de su entorno social, político, cultural y ambiental.

PROPÓSITOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

(Diseño curricular para ES Construcción Ciudadana)

- Implementar una materia donde se incluyan en la escuela los saberes socialmente productivos, las prácticas y los intereses que las personas jóvenes poseen
- Generar un espacio escolar donde los sujetos comprendan y aprendan la ciudadanía como construcción socio-histórica y como práctica política.
- Problematizar los saberes socialmente productivos, las prácticas y los intereses de los jóvenes transformándolos en objetos de conocimiento a través de la realización de proyectos
 - Generar las condiciones institucionales que permitan extender lo aprendido en las clases más allá de la escolarización a fin de construir conjuntamente herramientas que potencien la expresión, participación y acción de los sujetos en el ejercicio de una ciudadanía activa.

Contenidos (Diseño curricular para ES Construcción Ciudadana)

Construcción de Ciudadanía desde un enfoque de derechos. Los derechos humanos y el enfoque de derechos. La inclusión de las prácticas, saberes e intereses en la escuela. Los seres humanos como sujetos de derechos, como ciudadanas y ciudadanos. La ciudadanía como un conjunto de prácticas que definen a un sujeto como miembro de una sociedad, en su relación con otros sujetos y con el Estado. Las prácticas de las y los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos como prácticas ciudadanas en tanto modos de inscribirse, insertarse o incluirse en la sociedad. Las formas de relación entre sujetos y



Estado. La noción de corresponsabilidad. Ejercicio y exigibilidad de derechos y responsabilidades. Contexto sociocultural, sujetos y ciudadanía como dimensiones para el análisis de las prácticas ciudadanas.

Contenidos Específicos del Programa recomendados:

- Concepto: Poderes del estado. Espacios Políticos. Formación de un espacio político. Proceso Electoral. Candidatos y sus requisitos.
- Honorable Concejo Deliberante: Reglamento interno del cuerpo. Funciones. Proyectos y tipo de proyecto. Composición. Sesiones del cuerpo.
- Articulación con otras áreas escolares, Practicas del Leguaje (redacción de los proyectos), Matemática (estadísticas de la ciudad)



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ.

Expediente N° 4050-7.211

Fs.

PROMULGADA POR DECRETO N° 12.16/22

Visto:

Que la ley provincial N° 15.247, con fecha de sanción 22 de Diciembre 2020 y promulgación 18 de Enero de 2021, promueve el 25 de Junio como día del y la psicóloga social, en conmemoración del nacimiento del Dr. Enrique Pichón Riviere (Padre de la psicología social Argentina), y

Considerando:

Que la Psicología Social es una ciencia que nace en la modernidad, cuando el desarrollo socio histórico pone en primer plano el análisis filosófico y científico de las problemáticas de la historia, el hombre y la sociedad.-

Los fundamentos académicos de la y el operador en Psicología Social están dadas por los aportes de Kurt Lewin, Wilhelm Wundt, Margaret Mead, Le Bon, Sigmund Freud, Melanie Klein, entre algunos extranjeros y los argentinos Enrique Pichón Riviere (Fundador de la 1° escuela de psicología social), Bleger, Ulloa, Moffat, Ana Quiroga, Bauleo, Vicente Zito Lema (entre otros).-

El campo de conocimiento de la Psicología social se define como la indagación del nexo fundante entre el orden histórico social y la subjetividad, las distintas formas de articulación entre sujetos de esos procesos históricos con los procesos psíquicos, lo que incluye estructuras vinculares, grupales y organizacionales.-

A la psicología social le interesa la persona singular y le interesa su inclusión social, pero su intervención es el campo de la interacción humana. Por eso sus ámbitos de intervención es el campo de la interacción humana. Por eso sus ámbitos de intervención son los grupos, las organizaciones (como empresas y otras instituciones) y las comunidades.-

La psicología social estudia los fenómenos sociales e intenta descubrir las leyes por las que se rige la convivencia. Investiga las organizaciones sociales y trata de establecer los patrones de comportamientos de los individuos en los grupos, los roles que desempeñan y todas las situaciones que influyen en su conducta. Todo grupo social adopta una forma de organización determinada por la misma sociedad con el fin de resolver eficazmente los problemas de la subsistencia, estudia como el entorno social influye directa o indirectamente en la conducta y comportamiento de los individuos.

Algunos campos de acción concretos de las y los psicólogos sociales son los grupos de formación, contención y acción en perspectiva de género y violencia por razones de género.-

También podemos encontrar grupos operativos de niños, niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, personas en situación de consumos problemáticos y familias con vulneraciones en común con algún tipo de enfermedad.-

No podemos olvidar, la intervención de las y los psicólogos sociales en establecimientos educativos, donde interviene en el desarrollo de los vínculos en niños, niñas, niñez, adolescentes y adultos.-

En General Rodríguez existen 2 escuelas de psicología social: Nepso Centro, Psicosocial Argentino y la Escuela psicosocial Creando Proyectos; formando psicólogos y psicólogas sociales que intervienen y se extienden en muchos ámbitos privados y estatales desde hace muchos años.-



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1216 22

Por tanto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 5.129

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: En los mismos términos y adhesión de la ley 15.247, declarar día del psicólogo y la psicóloga social local el día 25 de Junio de cada año, con los alcances y méritos de estilo.

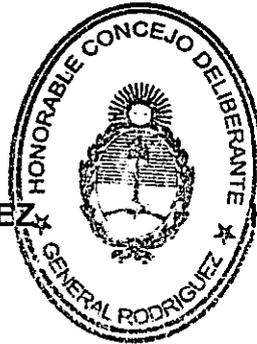
Artículo 2º: Adherir a la declaración de interés municipal la actividad a celebrarse dicho día en nuestra Ciudad como puesta en valor de la presente declaración.

Artículo 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASIOTTA
PRESIDENTE

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

EXPEDIENTE N° 4050- 228.720

Fs. _____

~~"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"~~

PROMULGADA POR DECRETO N° 1215/22

ORDENANZA N° 5.128

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prorrógase desde el 1° de Julio de 2.022 y hasta el 31 de diciembre de _____ 2.022, en ambos casos inclusive, la contratación dispuesta con la firma "Terminal Multipropósito S.A." en el marco de la Licitación Pública N° 08/2.013 tramitada por Expediente N° 4050-144.048/13 para la prestación del "Servicio Público de Recolección de Residuos Domiciliarios". _____

ARTICULO 2°: Déjase expresamente establecido que la prórroga otorgada en _____ el artículo precedente, deberá ser interrumpida en el caso que dentro del período dispuesto se realice una nueva Licitación Pública y la misma sea adjudicada. --

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. _____

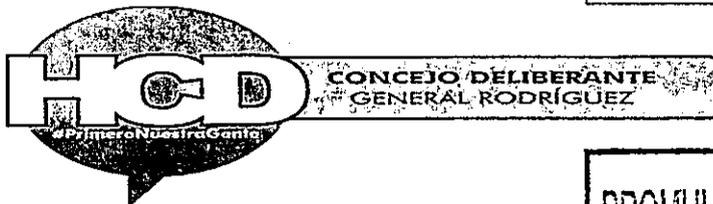
**DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE**

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



PROMULGADA POR DECRETO Nº 1214

ORDENANZA Nº 5.127

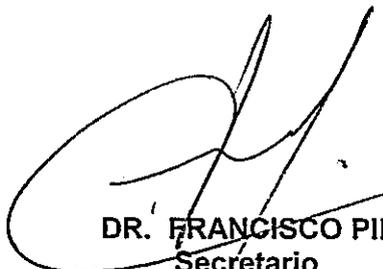
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

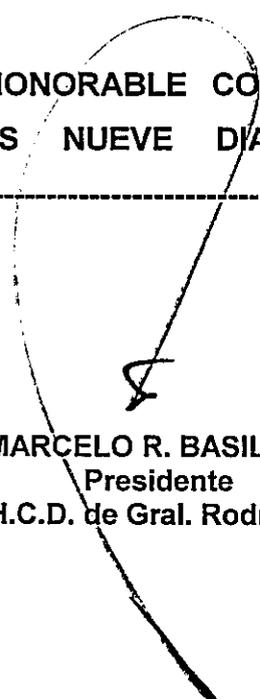
ARTICULO 1º: Convalidar las extralimitaciones del Presupuesto de Gastos
-----2.021 por Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos
Veintitrés Mil Setecientos Sesenta con 01/100 (24.823.770,01).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

VISTO:

La necesidad de garantizar el acceso a la salud digno para todos los ciudadanos de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, es vital con acceso en condiciones de transitabilidad más allá de las condiciones climáticas a todas las salas de atención primaria del distrito.

Que, en el barrio de Agua de Oro, la sala de atención primaria no cuenta actualmente con acceso que permitan el ingreso, ó el paso de una ambulancia;

Que, después de un año de haber presentado dos comunicaciones Nº 2497 de marzo/21 y la comunicación Nº 2525 de abril/21 y ser aprobada por unanimidad;

Que, ante esta situación es necesario la URGENTE intervención por parte de las autoridades municipales y específicamente de la secretaria de obras y servicios públicos;

POR ELLO, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO Nº 1.057

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para dar una respuesta URGENTE a las necesidades que tiene la sala de atención primaria del Barrio Agua de Oro para su correcta transitabilidad para los trabajadores y las familias que asisten a este centro de salud.-----

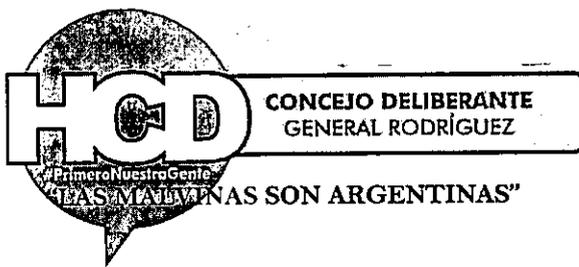
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D. DE GRAL. RODRÍGUEZ

**VISTO:**

Las comunicaciones 2688/22, 2689/22 y el decreto 1046/22 sancionados por este Honorable Cuerpo y,

CONSIDERANDO:-

Que los 3 actos administrativos mencionados refieren a la angustiada situación que sigue atravesando nuestro distrito en materia de inseguridad,

Que el decreto 1046/22 se encuentra relacionado con una nota motivo de la falta de recursos en la comisaría 1ra. suscripta por el entonces titular de la misma y en la que hacía mención a la gravísima situación de personal y recursos de la principal dependencia policial del distrito.

Que en el mismo decreto se solicitaban se realicen gestiones de forma INMEDIATA para revertir la grave situación.

Que es necesario recordar que en la gestión del actual intendente se han reemplazado más de una DECENA de veces al titular de la Cria primera, se ha sancionado una ordenanza de EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD, se ha requerido un plan integral LOCAL NUNCA PROPORCIONADO a este Honorable Concejo Deliberante, y se han sancionado numerosas comunicaciones para reclamar por la inseguridad en el distrito.

Que a esto debemos sumar la reciente renuncia del subsecretario de seguridad, por razones de público conocimiento, vinculadas al desplazamiento de efectivos de la DDI local por presuntos delitos vinculados con el narcotráfico.

Que en este contexto gravísimo el Intendente remite nota con fecha 22/04 al secretario de Gabinete a los fines de SU INTERVENCION y que el Sr. Secretario de Gabinete a cargo de la secretaría de seguridad contesta 4 días después casi graciosamente al decreto en análisis con una nota al intendente con el texto "habiendo tomado conocimiento del decreto 1046 remito a Ud. a los efectos que estime corresponder". No menos graciosamente el Sr. Intendente municipal, al parecer satisfecho con la NO RESPUESTA del Secretario remite el 29 el expediente del decreto en análisis con una nota que menciona que "HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO"????????? al decreto 1046, el mismo es remitido al H.C.D.

Que es de suponer que el Sr. Intendente y su secretario no han tomado aún conciencia de la gravedad de la situación de la inseguridad en nuestro distrito si todo lo que tienen para contestar AL PUEBLO DE GENERAL RODRIGUEZ a través de sus representantes es lo mencionado en el párrafo precedente.

Que en relación a las comunicaciones 2688 y 2689 la situación se reitera, con notas del Intendente municipal a su secretario para que "TOME INTERVENCION" y devoluciones con simples "tomas de conocimiento" ??? por parte del multiseecretario jefe de gabinete.

Que la comunicación 2689 refería a las reiteradas salideras en el Bo. Selectos de Gaona, y que al parecer por la respuesta del ejecutivo, no son de su interés más que para "tomar conocimiento" de que estarían ocurriendo.

Que la comunicación 2688 es aún más grave, puesto que refiere a situaciones de inseguridad a la salida del establecimiento educativo ES14 sede Los Aromos y que tampoco merecieron del intendente y su secretario más que una sencilla "toma de conocimiento".

Que se torna más grave aún esta NO RESPUESTA teniendo en miras los hechos gravísimos ocurridos en la escuela secundaria de Villa Vengoechea en días pasados, con denuncias de drogas en el establecimiento, reclamos públicos con "escraches" a directivos e inspectores y presencia de medios nacionales por la inseguridad reinante.

Que esta "metodología" de "cumplir" las normativas emanadas de los representantes del pueblo, rayana a la falta de respeto, encubre la falta de acción del Departamento Ejecutivo en materia de seguridad, situación que podría ameritar la medida prevista en el art. 107 inc 7 de la L.O.M.

Que no obstante lo expuesto, sería deseable que el Departamento Ejecutivo aclarara de forma escrita sobre las medidas que efectivamente está tomando en materia de seguridad, si es que las ha tomado o piensa hacerlo, y por ello resulta oportuno el dictado de un decreto reiteratorio.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente:



DECRETO N° 1056

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que: ----- corresponda proceda en el plazo de 5 días a ampliar las respuestas a las comunicaciones 2688, 2689 y decreto 1046, indicando de forma fehaciente y por escrito las medidas adoptadas tendientes a solucionar la grave crisis en materia de seguridad que se cierne sobre nuestros vecinos, en especial referida a la inseguridad en los establecimientos educativos, a la falta de recursos en las comisarías de nuestra localidad, y las adoptadas en relación a cada uno de los puntos consultados en los actos administrativos mencionados en este artículo.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo, y acompañese copia de la totalidad los expedientes 4050-7130 (decreto 1046), 4050-7154 (comunicación 2689) y 4050-7152 (comunicación 2688) a los fines de su mejor ilustración.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

[Signature]
DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



[Signature]
MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ

**DECRETO Nº 1.055**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez declara
-----de Interés Municipal a la muestra del XII Salón de Arte Fotográfico
del FotoClub General Rodríguez, Patrocinio FAF 09/2.022, que se desarrollará
entre el 12 y el 22 de junio del presente año.-----

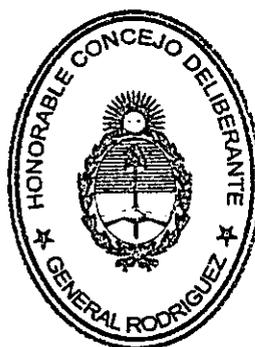
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y remítase copia del
-----Expediente 4050-7.181.-----

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

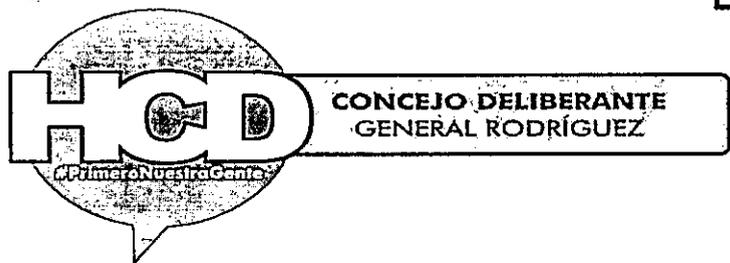
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La serie de actividades programadas desde la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y DD. HH de la Municipalidad de General Rodríguez en el Marco del 3 de Junio, Día de la lucha por los derechos de las mujeres, contra la violencia de Género, los femicidios y los travesticidios y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4050-1163/22 se han constituido de Interés Municipal las diferentes jornadas a realizarse durante todo el mes de Junio del corriente año.

Que la violencia por motivos de géneros es una práctica estructural que viola los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Que la violencia de género afecta gravemente a mujeres y personas LGBTIQ+.

Que la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres reconoce, entre otros tipos de violencia contra la mujer, a la física, la psicológica, simbólica, sexual, económica y patrimonial.

Que dicha Ley (26.485) surge de la lucha incansable del colectivo de mujeres y disidencias.

Que producto de esa lucha muchas mujeres y personas del colectivo LGTBIQ+ han dejado su vida.

Que en nuestro distrito hubo hechos de violencia en donde se les ha arrebatado la vida a diferentes mujeres.

Que resulta importante que la sociedad conozca sus historias, sus vidas y la de sus familiares, para que estos patrones dejen de repetirse en nuestra sociedad.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones, eleva el siguiente:

DECRETO N° 1.054

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el 3 DE JUNIO "Día de la Lucha por ----- los derechos de las mujeres, contra la violencia de género, los



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

Exp. N° 4050 2212



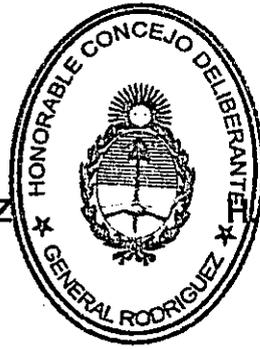
femicidios y los travesticidios", que se conmemorará durante todo el mes de Junio del corriente año, en cinco Barrios de nuestra ciudad, a ser definidos con familiares de víctimas de femicidios.-----

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y ----- Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-----

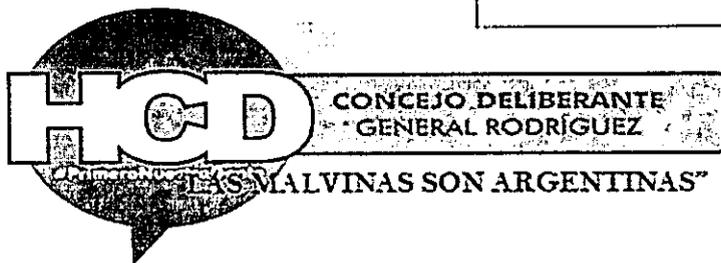
**DR. FRANCISCO C.PIN.
SECRETARIO**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ

**VISTO:**

Que cada 1° de Junio se celebra el Día Mundial de la Leche, una fecha proclamada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

CONSIDERANDO:

Que la importancia de la leche en la salud de las personas es reconocida por las organizaciones internacionales y de nutricionistas ya que sus beneficios y aportes nutritivos a la salud son esenciales para un correcto desarrollo y bienestar de los niños y de las personas en general.

Que es necesario difundir y reflexionar sobre una correcta alimentación y que las guías alimentarias para la población argentina, desarrolladas por el Ministerio de Salud de la Nación recomiendan la incorporación de 3 porciones de lácteos por día.

Que nuestra ciudad cuenta con el mayor complejo lácteo del país y el trabajo de nuestro pueblo depende en gran medida de esta industria, desde el punto de vista industrial y logístico. Desde General Rodríguez se abastece a todo el país con el fruto de trabajo de industriales operarios, profesionales y transportistas.

Que desde hace más de 10 años este complejo industrial participa activamente de la iniciativa del Día Mundial de la Leche de diversas maneras.

Que es necesario generar desde el Municipio, cada año, en esta fecha actividades relacionadas con esta tan importante celebración.
Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona con fuerza de

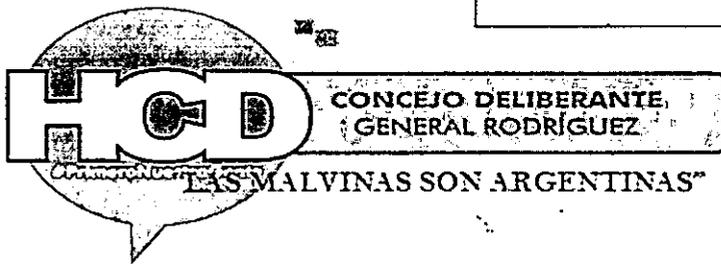
DECRETO Nº 1.053

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés municipal el "Día Mundial de la Leche" el
----- 1° de Junio de cada año.-----

ARTICULO 2º: Establézcase al menos una actividad oficial durante la semana
----- correspondiente a la fecha mencionada en el artículo 1, o en la
semana previa.-----



ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo y dese amplia difusión a la presente.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La realización de la muestra itinerante y permanente en nuestro distrito llamada "MALVINAS CON MIRADA DE MUJER" y,

CONSIDERANDO:

Que se debe señalar que constituye una oportunidad singular instaurar una vez más la ratificación de los derechos soberanos e irrenunciables sobre Islas Malvinas, Sector Antártico e Islas del Atlántico Sur, territorios íntegramente situados dentro de la plataforma submarina argentina, siendo englobada en un abrazo que las ubica a una distancia de unión hacia el distrito de 1.890 Km;

Que igualmente se debe expresar que la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas no está fundamentada sólo en una mera cuestión geográfica, sino que tiene su origen en el derecho de la entonces corona española sobre las superficies americanas heredadas con la Independencia de Argentina, y más aun a las pocas semanas del pronunciamiento del 25 de Mayo de 1810, el primer gobierno argentino, ya tomaba su primera resolución relacionada con dicho archipiélago austral;

Que la presente iniciativa obedece a la inmensa y manifiesta necesidad de proseguir difundiendo las distintas iniciativas que tienen por fin la instrucción del pueblo en lo que se refiere a sucesos históricos que tanta trascendencia han tenido en la patria a lo largo de su existencia;

Que una parte esencial de la historia argentina debe ser propuesta, conocida y comprendida especialmente al núcleo de los estudiantes, en aras de continuar manteniendo viva la conciencia colectiva sobre el tema de las Islas Malvinas, es decir el sentimiento de pertenencia y el espíritu profundo por la actividad desplegada desde la Muestra histórica, itinerante y permanente: "MALVINAS CON MIRADA DE MUJER";

Que en esta ocasión se trata de reconocer la valiosa tarea desarrollada mediante la prestigiosa exposición de imágenes, materiales y documentos por la Muestra fotográfica, educativa, deportiva y cultural bajo la nombradía "MALVINAS CON MIRADA DE MUJER", implementada por la vecina del Distrito de Berazategui Miriam Noemí Cao D.N.I. N° 22.733.942 hermana del Veterano de Guerra Marcelo Daniel Cao del Regimiento de Infantería 1 Patricios y atleta de la Federación Atlética Metropolitana Licencia N° 3370;

Que representa un acto de estricta justicia mencionar que dicha excelsa y patriótica muestra Malvinera con origen en el año 2013, recibió innumerables reconocimientos y distinciones en distintas ciudades del país, promovidas por



diversos organismos ejecutivos, legislativos, sociales, culturales, educativos, etc.-

Que todo reconocimiento parte de la evidencia de que el reclamo indeclinable por la soberanía argentina sobre las Malvinas e Islas del Atlántico Sur no puede ser solo un sentimiento nacional, sino que tiene que ser, y en forma activa y permanente, una auténtica política de Estado que una a todos los habitantes bajo una única bandera, la celeste y blanca.-

Por todo ello solicitamos la aprobación del siguiente:

DECRETO Nº 1.052

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo la Muestra -----histórica, itinerante y permanente: "MALVINAS CON MIRADA DE MUJER" implementada por la vecina del Distrito de Berazategui Miriam Noemí Cao, atleta de la Federación Atlética Metropolitana Licencia Nº 3370, y realizada en el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, el día 09 de Junio de 2022.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese amplia difusión en -----los medios de comunicación y cumplido, archívese.-----

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco G. RIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

El triunfo del programador Rodriguense CARLOS SANCHEZ en el programa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ITV (Idea tu Videojuego) y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Javier Sanchez, de 34 años de edad, nació en general Rodríguez y actualmente es vecino del barrio Alte Brown.

Que estudió en la secundaria en la escuela n°1 Javier Tapie y se recibió dicho establecimiento educativo de técnico electrónico, comenzando desde muy joven a capacitarse en el mundo de la programación.

Que como parte de dicha formación Carlos Sanchez estudie lenguaje .net /c# en instinto superior Mariano Moreno y también estudió en forma autónoma.

Que en el 2019 comenzó a dedicarse al mundo de los videojuegos, capacitándose online y realizando un Máster de programación videojuegos, formando luego su propio estudio con el nombre JAK Games, obteniendo la licencia en la tienda Play Store para subir sus juegos. En los años 2020/2021 se pudo lograr subir 3 juegos a la tienda de Google.

Que en 2020 Carlos se incorpora ADVA (Asociación de desarrolladores de Videojuegos Argentinos como un socio unipersonal y en el 2021 obtiene 2 becas para desarrollo de página web (programación full stack)

Que a fines de 2021 ADVA recomendó a Carlos Sanchez en un programa que incluye capacitación y Game Jam para hacer un videojuego en 5 días. El programa se llama ITV (idea tu videojuegos) lanzado por Bajoven en el que se inscribieron más de 500 participantes y en la cual el equipo de Carlos resultó ganador.

Que paralelamente al evento una empresa grande de china Yodo1 Games ha manifestado el interés en uno de los juegos diseñados por Carlos, asociándose al vecino rodriguense (VER

https://www.clarin.com/tecnologia/creo-microempresa-gaming-general-rodriguez-ahora-vende-videojuegos-china_0_oOC6OVkbQo.html)

Que Carlos es reconocido y se le ha otorgado una beca en la UTN para *Experto universitario de programación de videojuegos*.

Que claramente el vecino CARLOS SANCHEZ ha demostrado su capacidad, producto de su talento, esfuerzo y visión de futuro, trascendiendo las fronteras de nuestra ciudad y nuestro país.

Que es un ejemplo para todos los rodriguenses de que con sacrificio, perseverancia y estudio, puede progresarse y alcanzar objetivos trascendentes, y ello debe ser públicamente reconocido.

Por todo ello este Honorable Cuerpo sanciona con fuerza de

DECRETO Nº 1.051

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

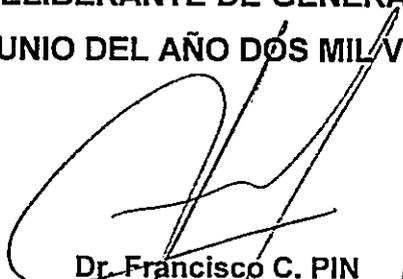
DECRETO

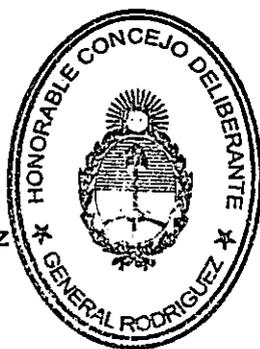
ARTICULO 1º: DECLÁRASE PERSONALIDAD DESTACADA DE GENERAL
----- RODRIGUEZ al vecino rodriguense **CARLOS JAVIER
SANCHEZ**, DNI 33797743 por su labor destacada en el campo de la tecnología y
el desarrollo de software.-----

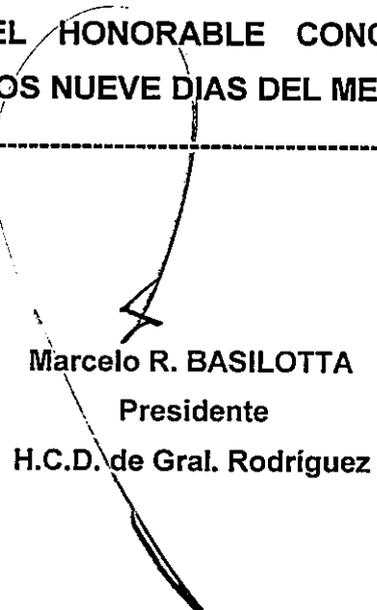
ARTICULO 2º: Entréguese la distinción mencionada en el punto 1 al ciudadano
----- **CARLOS JAVIER SANCHEZ.**-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése amplia difusión en
----- los medios de comunicación y cumplido, archívese.-----

SANCIONADO EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La investigación de la FIFA contra Diego Guacci sobre diversas situaciones de abuso que habrían sido cometidas a jugadoras de fútbol realizando un aprovechamiento de su condición de técnico llegó a su final luego de un proceso de 2 años y;

CONSIDERANDO:

Que en las declaraciones de las denunciadas, cuyas identidades no han sido reveladas para garantizar su seguridad, corresponden al período 2012-2015 en el cual el ex DT de seleccionados juveniles todavía no trabajaba para AFA sino que se desempeñaba como entrenador de UAI y River.

Que las víctimas denuncian que el denunciado les pidió fotos desnudas, las amenazó, las denigró y abusó del rol que ejercía.

Que partir de allí el denunciado Diego Guacci tuvo bajo su tutela a niñas y adolescentes en formación, no solo como futbolistas sino como personas, mientras en simultáneo fue ganando espacios de poder en la AFA.

Que la FIFA muestra una preocupante señal, demostrando poco interés en asegurar que las niñas puedan desempeñarse en un ambiente seguro dentro del fútbol femenino.

Que a su vez la AFA también es responsable de no ir hasta las últimas consecuencias frente a dichas acusaciones ya que el entrenador en cuestión se encuentra trabajando en el club Defensa y Justicia.

Que la propia Paula Ojeda, gerenta de AFA, respalda el reclamo: "Este hombre no puede estar al frente del departamento de fútbol femenino del club, vamos a recomendar separarlo", y afirmó haber leído el informe y estar "en desacuerdo con la decisión de FIFA" sobre Guacci.

Que Rafaela Carignani, integrante de la Coordinadora de Fútbol feminista uno de los tantos movimientos que se manifestó en contra de seguir avalando a Guacci como un profesional para que siga trabajando en fútbol argentino y afirmó: "Estos días nos dedicamos a difundir el nombre de Diego Guacci porque hasta el fallo del lunes (23 de mayo), que FIFA hace público su nombre, estaba en el anonimato para preservar la investigación, aunque todos ya sabíamos quién era. Queríamos que quede claro quién es y que actualmente sigue ejerciendo un cargo dentro del fútbol argentino en inferiores del femenino"



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Comesp. Exp. N° 4050 1213



Que el día 23 de Mayo, día internacional del fútbol femenino, se conmemoró con el peor mensaje de la máxima institución del fútbol a nivel mundial: "si bien la Sala de Instrucción del Comité de Ética consideró que cometió los hechos denunciados, la Sala de Adjudicación consideró que las pruebas no fueron suficientes para declararlo culpable".

Que La resolución es poderosamente llamativa ya que la Cámara de Instrucción avaló los testimonios pero la Cámara de Adjudicación del mismo organismo decidió que las pruebas no eran suficientes para un castigo contra Guacci. De hecho, el documento que dio a conocer la FIFA afirma que existió el acoso y la manipulación de poder por parte del entrenador hacia las menores pero se amparó en la falta de una denuncia judicial en Argentina.

Que la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconoce, entre otros tipos de violencia contra la mujer, a la física, psicológica, simbólica, sexual, económica y patrimonial.

Que la Ley Micaela 27.499 ofrece la formación en estas temáticas como obligación y responsabilidad de quienes se encuentran frente a diferentes instituciones como una oportunidad de aportar a la transformación cultural en pos de una sociedad justa e igualitaria.

Que ante las diferentes manifestaciones en redes sociales, movilizaciones y sobre todo ante la preocupación de todas las mujeres que forman parte del mundo del fútbol ante los aberrantes hechos relatados por diferentes jugadoras víctimas del dirigente antes mencionado, este Honorable Cuerpo debe manifestar su repudio a cualquier hecho de violencia contra la mujer por su condición tal y ratificar el compromiso incondicional de que se sancionen este tipo de conductas en defensa de los derechos de las mujeres.

POR ELLO: Este Honorable Cuerpo pone a consideración la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.263

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez manifiesta
----- su más enérgico repudio a Diego Guacci, ex DT de la AFA y actual
dirigente de un plantel femenino de Primera B, ante las acusaciones de las
jugadoras de distintos clubes incluso la Selección Juvenil Femenina.-----



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

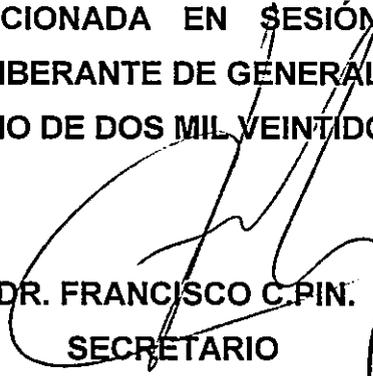
Acta Nº 4050 7213



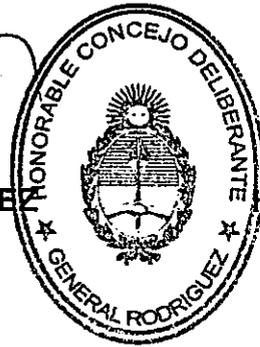
Artículo 2°: Comuníquese a la AFA y FIFA con Visto y Considerandos.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Visto y Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-----


DR. FRANCISCO C. PIN.
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

VISTO:

La suspensión de clases en diferentes establecimientos educativos por la grave problemática de la falta de calefacción en las escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que este bloque recibió múltiples reclamos de alumnos y padres por el precario estado y falta de mantenimiento de los sistemas de calefacción en las escuelas, lo cual ha llevado a la suspensión de clases o cambios de horarios en los ingresos por las bajas temperaturas;

Que fue de público conocimiento el burdo comunicado oficial que emitió el ex presidente del consejo escolar Prof. Diego Bustamante vía mail a la escuelas, donde se manifiesta "que el cuerpo humano irradia calor equivalente a una estufa de entre 75 y 150 watt" y que por lo tanto un aula con 30 alumnos tenía un temperatura equivalente a una estufa de 3000 watts,

Que en consecuencia de esta falta de respeto hacia los docentes, directivos, alumnos y personal de las escuelas, los gremios docentes SUTEBA y FEB realizaron los respectivos comunicados repudiando este mail;

Que luego se vuelve a enviar un mail con un "Pedido de disculpas", que no era el mensaje que se interpretó, y además asegurando que se trabaja todos los días hasta "altas horas para garantizar las condiciones óptimas de las escuela, volviendo a subestimar a los docentes y todos los alumnos y padres de nuestras ciudad, porque esa no es la realidad.; Que en la página oficial del ABC de educación de la Provincia de Buenos Aires figura una nota con fecha 7 de abril del 2022 donde se asegura que se enviaron \$315 millones de pesos a todos los consejos escolares para la prueba de Hermeticidad y reparaciones de gas, ante la próxima llega de bajas temperaturas;

Que la problemática de la falta de mantenimiento en las escuelas no solo fue en nuestra ciudad si no en varios distritos de la provincia Buenos Aires. No queremos que nuestros alumnos sigan perdiendo días de clases, la falta de acción de autoridades provinciales y locales, sigue atentando contra el derecho a la educación de nuestros chicos;

Que el Gobierno mantuvo dos años las escuelas cerradas y ni siquiera las pusieron en condiciones. No podemos hablar de educación de calidad si los chicos no tienen un lugar para desarrollaras;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la siguiente

RESOLUCION N° 1.262

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Manifestamos nuestro más profundo repudio y preocupación por -----los mails absurdos emitidos el 30 de mayo y 1 de Junio por el consejo escolar de General Rodríguez a las escuelas de nuestra ciudad, y por la falta de clases en las instituciones educativas por las bajas temperaturas y deficiencias de artefactos de calefacción.-----



ARTÍCULO 2º: Este cuerpo solicita al Director General de Cultura y Educación -----de la Provincia de Buenos Aires, Alberto Sileoni informe en un plazo de 30 días a este Honorable Concejo Deliberante, que fondos fueron asignados al Consejo escolar de General Rodríguez para la prueba de Hermeticidad y reparaciones de gas de las escuelas.-----

ARTICULO 3º: Este Honorable cuerpo solicita en caso de que no se hayan -----asignado partidas presupuestarias al consejo escolar de nuestra localidad, se envíen de manera urgente estos fondos para poder realizar las reparaciones necesarias en las escuelas para poder garantizar la continuidad de las clases en las escuelas.-----

Comunicar al Departamento Ejecutivo del Municipio de General Rodríguez y remitir copia de la presente al Director General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: Remitir copia al Departamento Ejecutivo de General Rodríguez, -----al Consejo Escolar de General Rodríguez, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, Director Alberto Sileoni y al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La reclamos recibidos por la falta de calefacción en la escuela secundaria N° 2 y los cuestionamientos que recibieron los alumnos por realizar una sentada con frazadas; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno mantuvo dos años las escuelas cerradas y ni siquiera las pusieron en condiciones. No podemos hablar de educación de calidad si los chicos no tienen un lugar para desarrollarse;

Que los alumnos delegados representantes de 5°A y 6°A de la escuela secundaria N° 2 el día 31 de mayo entregaron un petitorio al Sr director de la Escuela, sr José Hernández, solicitando la urgente reparación y encendido de los calefactores.(anexo 1);

Que el día 1 de junio realizaron una sentada con frazadas en puerta de la escuela ante la falta de respuestas, y lamentablemente fueron advertidos que se les iba a imputar el ausente en el registro a la institución;

Que este bloque considera que los centros de estudiantes velan por los derechos de los alumnos y deben luchar por su bienestar, y que como representantes del estado debemos también apoyar este tipo de organizaciones, presentamos el siguiente proyecto de Resolución;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la siguiente

RESOLUCION N° 1.261

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

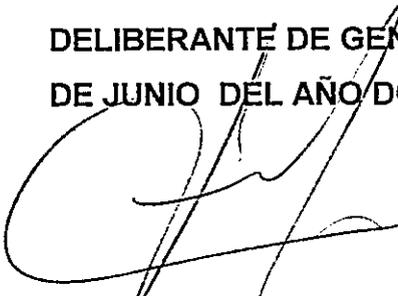
RESOLUCION

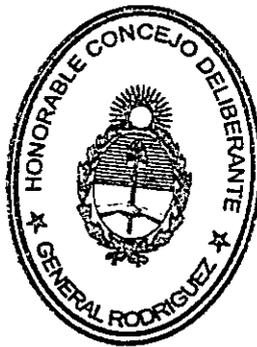
ARTICULO 1°: EL Honorable Concejo Deliberante del partido de General Rodríguez se dirige a la Jefa Distrital de Educación Inspectora Graciela Monsalvo a los efectos evalúen intervenir en el conflicto planteado por los alumnos de la escuela secundaria n°2, quienes reclamando por la mejora del sistema de calefacción realizaron una protesta mediante un abrazo simbólico a la escuela, por lo que recibieron una inasistencia a modo de sanción.

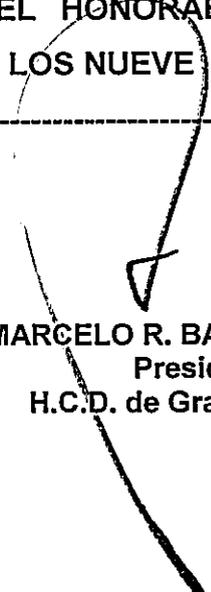


ARTICULO 2°: Comunicar a la jefa distrital Graciela Monsalvo, y remitir copia
-----al Departamento Ejecutivo y a la Dirección de Educación de
General Rodríguez.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La crisis enorme que atraviesa el servicio de justicia de la provincia de Buenos Aires en general y del departamento judicial de Moreno General Rodríguez y,

CONSIDERANDO:

Que sustancialmente la crisis en el servicio de justicia está dada por la necesidad de creación y/o ampliación en la cantidad de juzgados, nombramiento de personal y puesta en funcionamiento de los organismos cuyas leyes de creación han sido ya sancionadas en la Legislatura Bonaerense

Que Moreno General Rodríguez tiene una población de casi un millón de habitantes, quienes requieren y merecen un servicio de justicia con una infraestructura acorde a la demanda.

Que el 24 de noviembre de 2016 se aprobó la ley 14864 que dispone la ampliación del Departamento Judicial de Moreno General Rodríguez

Que a más de 5 años de su sanción, aún el departamento judicial carece de los organismos creados en la norma mencionada, en especial la puesta en funcionamiento de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, y la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal.-

Que además de ello existen otros organismos inferiores pendientes de ser puestos en funcionamiento, debido a la falta de concursos y postergación de designaciones de empleados y funcionarios.

Que las autoridades del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez, han manifestado en distintas oportunidades las enormes dificultades que esta situación genera para la prestación de un servicio de justicia de calidad para los habitantes de nuestras ciudades.

Que en este contexto es necesario reclamar a los organismos competentes el efectivo cumplimiento de la ley 14864, la realización de los llamados a concursos pendientes y de las designaciones necesarias para la solución de esta situación de forma urgente.



Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCION Nº 1.260

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Este Cuerpo se dirige al Sr. Presidente del Consejo de la

-----Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Sergio Torres; a los integrantes de la Comisión Permanente del Mapa Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y a la Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Hilda Kogan a los fines de solicitarle se arbitren los medios para el efectivo cumplimiento de la ley 14.864.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

-----Ejecutivo, y remítase copia a los organismos mencionados en el

Artículo 1 de la presente. Cumplido, archívese.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

COMUNICACIÓN N° 2.727

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRÍGUEZ solicita al Departamento Ejecutivo en un plazo
de 30 días amplíe la información relativa a lo solicitado en la Comunicación N°
2.603, indicando medidas implementadas.-----

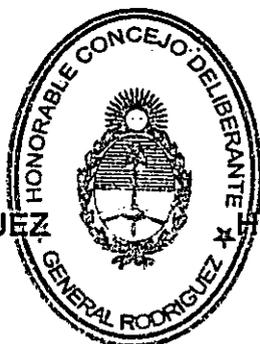
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

FRANCISCO C. PIN.

SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA

PRESIDENTE

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**

COMUNICACIÓN N° 2.726

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRÍGUEZ solicita al Departamento Ejecutivo en un plazo
de 30 días amplíe la información relativa a lo solicitado en la Comunicación N°
2.602, indicando medidas implementadas.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

FRANCISCO C. PIN.

SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA

PRESIDENTE

C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente N° 4050-6.991

Fs. ...

COMUNICACIÓN N° 2.725

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRÍGUEZ solicita al Departamento Ejecutivo en un plazo
de 30 días amplíe la información relativa a lo solicitado en la Comunicación N°
2.601, indicando medidas implementadas.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

FRANCISCO C. PIN.

SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA

PRESIDENTE

C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente N° 4050-6.990

Fs. ...

COMUNICACIÓN N° 2.724

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

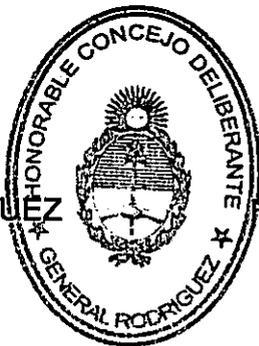
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRÍGUEZ solicita al Departamento Ejecutivo en un plazo
de 30 días amplíe la información relativa a lo solicitado en la Comunicación N°
2.600, indicando medidas implementadas.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

FRANCISCO C.PIN.
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente N° 4050-6.983

Fs. ...

COMUNICACIÓN N° 2.723

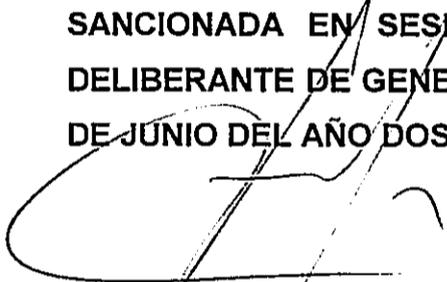
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRÍGUEZ solicita al Departamento Ejecutivo en un plazo
de 30 días amplíe la información relativa a lo solicitado en la Comunicación N°
2.598, indicando medidas implementadas.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

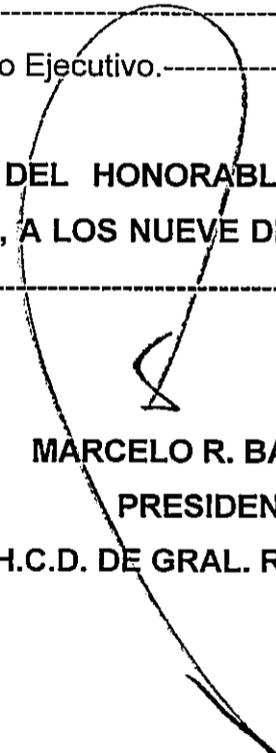
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


FRANCISCO C. PIN.

SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA

PRESIDENTE

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



COMUNICACIÓN N° 2.722

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

-----Ejecutivo que mediante el área correspondiente tome las medidas necesaria a los efectos de atender a lo solicitado por los vecinos en el Exp. 4050-7.191.-----

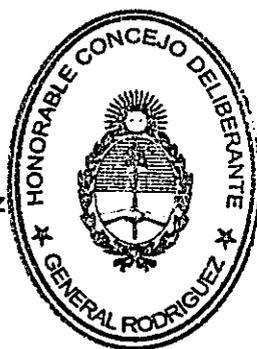
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



COMUNICACIÓN N° 2.721

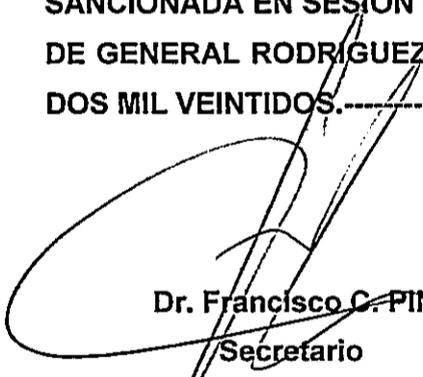
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

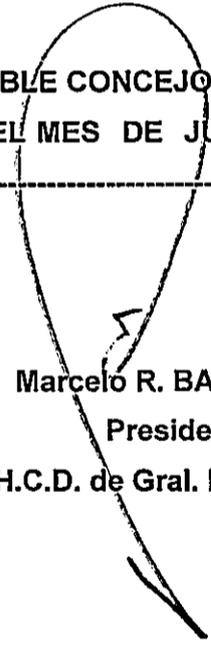
ARTÍCULO 1º Se solicita al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de -----dar curso a lo solicitado en el Exp. 4050-7.196, en base a las reglamentaciones técnicas y jurídicas que afectan a la parcela en cuestión.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


Dr. Francisco C. PIN
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

VISTO:

La preocupación de los vecinos del Barrio Los Aromos por la falta de luminaria en las paradas de colectivo y escaso servicio de transporte en horario escolar.

CONSIDERANDO:

Que en época invernal a la hora de ingreso de alumnos al colegio es de noche por lo que los vecinos concurren a la parada a tomar el colectivo cuando aun no amanecio.

Que en la parada de la calle Enrique Larreta y Ruta 24 del Barrio Los Aromos se encuentran las luces quemadas/

Que a varios vecinos le han robado en la parada del colectivo y se han comunicado para solicitar nuestra ayuda

Que los colectivos pasan llenos a esa hora y no paran (línea 365 e interno 10 de la Perlita)

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.720

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

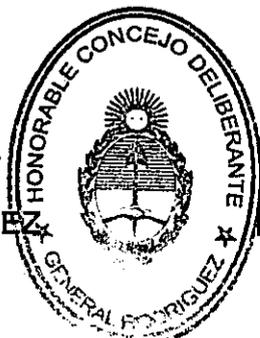
Artículo 1º: Este solicita que el Departamento Ejecutivo arbitre en forma ----- inmediata una solución a este gravísimo problema que estan viviendo los vecinos del barrio Los Aromos, solucionando las luminarias quemadas.-----

Artículo 2º: Este cuerpo solicita por medio del área q corresponde la intervención ----- con las líneas de colectivo para aumentar la frecuencia de los recorridos.-----

Artículo 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO C.PIN.
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



VISTO:

La preocupación de algunos alumnos que han culminado sus estudios secundarios en General Rodríguez y aún no han recibido su certificado analítico.

CONSIDERANDO:

Que alumnos de la escuela Secundaria N 6 Rene Favaloro del partido de Gral Rodríguez, que han culminado sus estudios no han recibido aun su certificado analítico

Que el certificado analítico es un requisito indispensable para la inscripción a cualquier carrera terciaria o universitaria, permitiendo un desarrollo personal

Que al no presentarlo genera una demora en sus objetivos , pudiendo perder un año académico

Que el certificado analítico es un documento personal y es derecho del estudiante obtenerlo

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.719

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo 1º: Este solicita que el Departamento Ejecutivo arbitre en forma inmediata ----- una solución a los estudiantes mediante la intervención ante la Jefatura distrital correspondiente para de esta manera obtengan su certificado analítico.-----

Artículo 2º: Se solicita que sea informado ante la Dirección General de Cultura y ----- Educación de la Provincia de Buenos Aires para su pronta resolución.-----

Artículo 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-----

DR. FRANCISCO C. PIN.
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ

**VISTO:**

Los Reclamos recibidos de vecinos en relación a la suspensión de clases en diferentes establecimientos educativos del distrito por la falta de calefacción y,

CONSIDERANDO:

Que comenzada la época invernal, se aprecia la enorme desidia y falta de mantenimiento de los edificios educativos del distrito, algunos de los cuales ante la ola de frío llegada, han decidido la suspensión o postergación del horario de inicio de dictado de clases.

Que entre los establecimientos que han suspendido o postergado clases podemos citar la Escuela Primaria Nº 12 de agua de oro y la Secundaria Técnica Javier Tapié.

Que es INADMISIBLE que luego de dos años de pandemia y edificios escolares sin utilizar, el invierno "sorprenda" a la gestión actual sin el debido control, relevamiento y mantenimiento de las calefacciones de los edificios escolares, afectando derechos humanos básicos de las comunidades educativas de los colegios afectados

Que ha circulado en distintos medios y redes sociales un correo electrónico remitido por el Presidente del Consejo Escolar Prof. Diego Bustamante el cual ha manifestado que "el cuerpo humano irradia calor equivalente a una estufa de entre 75 y 150 watt" y que por tanto un aula con 30 alumnos tendría una temperatura equivalente a "una estufa de 3.000 watts", en una muestra de falta de respeto y sensibilidad por sus compañeros docentes, alumnos y personal en general que debe repudiarse.

Que en este contexto es necesario conocer el estado actual de los edificios escolares del distrito en relación a sus sistemas de calefacción.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.718

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE



COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a informar:

- 1.- Qué establecimientos que han suspendido o postergado horarios de dictado de clases en virtud de falencias edilicias, falta de calefacción, u otros servicios.-
- 2.- Detalle de los establecimientos educativos del distrito que han solicitado la instalación, ampliación o reparación de sus sistemas de calefacción.
- 3.- Si se han realizado las inspecciones de rutina en las instalaciones de gas de los establecimientos escolares y se han detectado falencias, detallando en su caso.
- 4.- Qué medidas se tomarán para evitar la reiteración de las suspensiones de clases por falta de servicios o infraestructura.-----

ARTÍCULO 2º: Este Honorable Cuerpo repudia las declaraciones del Presidente -----del Consejo Escolar de General Rodríguez y solicita el pertinente pedido de disculpas a las comunidades educativas que han recibido el correo electrónico mencionado en los considerandos de la presente. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo, y remítase copia al Consejo Escolar.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. Francisco C. PIN
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

COMUNICACIÓN N° 2.717

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo se dirige al Departamento Ejecutivo a los fines de solicitar tenga bien considerar lo manifestado en la nota adjunta a fs. 1 para la reelaboración del Pliego de Bases y Condiciones referente a la contratación de una empresa para la recolección de residuos. -

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido, archívese.

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

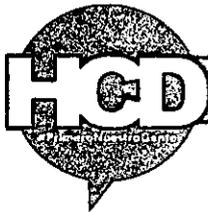
**DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Fs. _____

EXPEDIENTE N° 4050-7.202

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

COMUNICACIÓN N° 2.716

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo se dirige al Departamento Ejecutivo a los
_____ fines de solicitar tenga bien considerar lo manifestado en la nota
adjunta a fs. 1 y 2 para la reelaboración del Pliego de Bases y Condiciones
referente a la contratación de una empresa para la recolección de residuos. —

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido, archívese.

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. _____**

**DR. FRANCISCO C. PIN
SECRETARIO**

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ



**MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE**

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ